



Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante



1677

FECHA DE SANCION: 21 de Diciembre de 1998.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1476  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: J-5238/98.-

VISTO:

lo solicitado por el iniciante del Expediente J-5238/98, Señor Blago Jarak, y

CONSIDERANDO:

que la propuesta tiende a preservar el bosque en un área cercana a Reserva Histórica y Forestal,

que la misma resulta de un menor impacto para el bosque que lo promovido por la tipología impuesta por la Ordenanza Nº 977/92,

que a fojas 2 consta un informe en general positivo del Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos,

que en la zona referida existen desde hace tiempo varias construcciones en torre que la consolidan como área de edificios en altura,

que lo propuesto destaca la inexistencia de proyecciones de sombra sobre el bosque y la playa;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a - - -  
- - - - - aprobar lo solicitado por el iniciante del Expediente  
J-5238/98 a fojas 1 y croquis a fojas 5. - - - - -

ARTICULO 20: Es condición necesaria para la validez del Artículo -  
- - - - - 19 el cumplimiento de lo siguiente:

a) El perfeccionamiento de la donación de la Parcela denominada catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Fracción II Parcela 2e.-

b) La presentación de un estudio de Impacto Ambiental, particularmente en lo referido a la proyección de sombras y regimenes de viento. - - - - -

ARTICULO 30: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido - -  
- - - - - archive. - - - - -

SUSANA ISABEL RIVERA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL



HECTOR ESTEBAN ALLO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL